

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	438
Radicado:	760013110012-2018-00122-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	PAOLA XIMENA MUÑOZ MARTINEZ
Demandado:	DIEGO ALEJANDRO CALLE MADRID
Tema y subtemas:	FIJA FECHA AUDIENCIA

Vencido el término para que la parte actora manifestara si insiste en la práctica de la prueba consistente en la realización de dictamen psicológico del demandado y del adolescente ALEJANDRO CALLE MUÑOZ sin manifestación alguna, el Despacho FIJA para el día **JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 9.00 AM**, celebración de AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem CGP, **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

1

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que informen a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números telefónicos, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia, incluida la información de los testigos.

Se aclara que las pruebas ya fueron decretadas mediante auto Nro. 345 del 27 de febrero de 2019.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a una de las partes o sus apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ